

damos la presente en esta Villa de Madrid , en diez y seis dias del mes de Marzo de mil setecientos y diez y seis años. En testimonio de verdad. ✠ Joseph de Avendaño. En testimonio de verdad ✠ Joseph Francisco de Silva. En testimonio de verdad. ✠ Baltasar de San Pedro.

DCN Martin Marcelino de Vergara , Secretario Mayor de el Ayuntamiento de esta Imperial, y Coronada Villa de Madrid, certifico , que Don Joseph Alfonso de Guerra y Villegas , Cavallero del Orden de Santiago , de quien va firmado , y sellado el Despacho antecedente , es Chronista, y Rey de Armas principal , y mas antiguo del Rey nuestro Señor , en todos sus Reynos, y Señorios , como se intitula , y Chronista de la Sacra Orden, y Religion de San Juan , en las de Castilla , y Leon , y de las Militares , y Cavalleria de Santiago , Calatrava , y Alcantara , y como tal va y exercce dichos sus Empleos, y à todos los Despachos , Blasones , y Genealogias , que ha dado , y da , siempre se les ha dado, y da enter a
 fee

fee, y credito; y assimis no certifico, que Joseph de Averdaño, Joseph Francisco de Silva, y Baltasar de San Pedro, que la comprueban, todos tres son Escrivanos del Numero de esta Villa, como se intitulan avidos, tenidos, y comunmente reputados por fieles, legales, y de toda confianza, y como tales usan, y exercen dichos sus Oficios; y a las Escripturas, Autos, y demàs instrumentos, que ante ellos han passado, y pasan, siempre se les ha dado, y da entera fee, y credito, en juizio, y fuera de el: Y para que conste, doy la presente, firmada de mi mano, y sellada con el Sello de las Armas de esta Villa. En ella, en diez y seis dias del mes de Marzo de mil setecientos y diez y seis años. Don Martin Marcelino de Vergara.

*Entre un plomo = hermano mayor de
 su = vale = Reguera = vale = en men, de co
 oio abe =
 De la de Cisneros y Mas con de de Cap...
 y Apoderado en que soy de la de...
 al Santo y el m... de... y de...
 de Cisneros con el m... y fund... de...
 tiene en su casa de la de...
 En quanto a bienes el Santo fundado...
 que lo he presente a los p... y de...
 quino*

AVE MARIA

GRATIA PLENA

en los dichos lugares de las yndias
 que gobernan el Reyno y las Indias
 de la Ciudad de Oviedo y de Malaga
 en virtud de como agerado con el dho
 referido Juan de Ovando y con el dho
 Bernaldo de Velasco y con el dho
 Lope de Aguirre y con el dho
 emperador me ha por los pasados
 que el dho emperador al dho Juan de Ovando
 de merced de las dhas yndias y de
 sus posesiones de las dhas yndias
 y de las posesiones que el dho
 Juan de Ovando en las dhas yndias y de
 sus posesiones de las dhas yndias
 de las dhas yndias de las dhas yndias
 de las dhas yndias de las dhas yndias
 como el dho Juan de Ovando al dho
 Juan de Ovando y padre de Juan de
 Ovando padre de Juan de Ovando
 de Juan de Ovando de las dhas yndias
 Juan de Ovando y de las dhas yndias
 de las dhas yndias de las dhas yndias
 donde se hizo la casa de las dhas yndias
 de las dhas yndias de las dhas yndias
 de las dhas yndias de las dhas yndias

AVE MARIA

GRATIA PLENA

DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

Yo el Criviente de la Justicia Sabalpe
Sube y me al condonacion y de condonacion con
Con y nra merced con la fecha de la Paroquia
mencionada de Miguel Peronino de Cisneros
Señalado por lo mismo por ende de la Paroquia
de malo es la condonacion de la facultad que
por que el Don Juan de Dios y su hijo an
quiere en el condonacion de la Paroquia en que con
de parte de Miguel Peronino y su hijo Juan
en nra. Torre de la Paroquia

Yo el Criviente
Yo el Mar con

Con Cueda este Tratado Consta de
Licacion distinta de donde fue sacado aq
Refiere que para este efecto Anterior
Marquez de Quevedo y Serrano Publico
Numero de esta Ley de Sevilla de 1502

Por lo que a llevar el Empoderamiento que se
de la Real Caxa; y por ende de Capitan
Don Juan de Cisneros y Marcon a que
Yo fee que conosco y que esta Apoderada
meat de la familia de Don Cisneros
Yo Comotat Lebe Puto esta Escrivie

La Real Cedula de su Magestad
 de Ser tal Apoderado de ella Comitia por
 Diferentes Testimonios y Cartas que
 tambien Obtuvo Anteriormente y Poblacion
 de ser el dicho D^{no} Juan de Cuneos Cecudo
 Pedimento del Apoderante en Sevilla
 en veinte dias del mes de marzo
 de mill seiscientos y veinte y un años

D^{no} Juan de Cuneos
 de Madrid
 D^{no} Juan Marquez de Suenra
 de Madrid

de Sevilla que aqui firmamos Damos fe q^e Juan Marquez de
 Suenra es quien este traslado es firmado llamado Escriba
 uno de los de dicho Numero fiel y legal y de toda Confianza
 las Escrituras Autos y demas Instrum^{tos} que ante el suso dho
 para lo p^{ro}paran Se levada y da entera fe y credito en su
 forma en el dho en Sevilla en veinte de marzo de mill seiscientos
 y veinte y un años

D^{no} Juan de Cuneos
 D^{no} Juan Marquez de Suenra
 D^{no} Juan Marquez de Suenra



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.



Extensive handwritten text in a cursive script, heavily faded and mostly illegible. The text appears to be bleed-through from the reverse side of the page, covering the lower two-thirds of the document.

DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

Yo el Criviente de la Justicia Sabalpe
Sube y me al condonacion y de condonacion con
Con y nra merced con la fecha de la Paroquia
mencionada de Miguel Peronino de Cisneros
Señalado por ley y no por ley de la Paroquia
O me lo es habiendo me de la facultad que
por que el Loan con, de la Paroquia de
que me es habiendo de la Paroquia de
de la Paroquia de la Paroquia de la Paroquia
de la Paroquia de la Paroquia de la Paroquia

Yo el Criviente
de la Paroquia de la Paroquia de la Paroquia

Con Cueda este Tratado Consta de
Licacion Oñisinal de donde fue sacado aq
Refiero que para este Efecto Anterior
Marquez de Queuara Scrivano Publico
Numero de esta Su. de Sevilla de

Por lo que a llevar a nra poder y aqui
de la Paroquia de la Paroquia de la Paroquia
de la Paroquia de la Paroquia de la Paroquia
de la Paroquia de la Paroquia de la Paroquia
de la Paroquia de la Paroquia de la Paroquia
de la Paroquia de la Paroquia de la Paroquia







1069366





LUIS BARDON
LIBRERO - ANTICUARIO

LEF YO
ST MC SINE

Madrid

QUE TE
ALUM 21
NO PUEDE

The stamp is a rectangular label with a decorative border. It contains the name 'LUIS BARDON' and the title 'LIBRERO - ANTICUARIO' in a bold, serif font. Below this, there is a small circular emblem with the word 'Madrid' inside. To the left and right of the emblem are smaller text blocks: 'LEF YO ST MC SINE' on the left and 'QUE TE ALUM 21 NO PUEDE' on the right. The stamp is positioned in the upper right corner of the page.